



Información para afiliados al Plan Bienestar (PB)

Se informa que en el año 2002 el Ministerio de Salud estableció el arancelamiento mediante coseguros de prácticas y prestaciones ambulatorias, los cuales no fueron aplicados por esta Obra Social.

A partir de junio de 2024 dicho Ministerio dispuso que los valores de los coseguros podrán ser fijados por las Obras Sociales. Informamos que a partir del 01/08/24 el Plan Bienestar aplicará coseguros a las prácticas ambulatorias (consultas médicas, prestaciones diagnósticas y terapéuticas) según lo establece las normativas.

Se solicita que en caso que algún prestador solicite otro tipo de pago para cualquier tipo de práctica con o sin internación lo comunique inmediatamente al Dpto de Auditoria Médica.